



ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO PARA EVALUACIÓN DE EXONERACIÓN POR ESTADO DE RIESGO SOCIAL Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA EXONERACIÓN

Procedimiento: SG CPR0008

Versión: 01

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZA

Elaborado por: Liz Vega Arias	Firma:
Cargo/Rol: Especialista de Organización y Procesos II	
Revisado por: Pedro Antonio Vera Loayza	Firma:
Cargo/Rol: Especialista de Cobranza No Tributaria III	
Revisado por: Angelica Villanueva Martínez	Firma:
Cargo/Rol: Especialista de Cobranza No Tributaria II	
Revisado por: Roque Martín Mendizabal Rodriguez	Firma:
Cargo/Rol: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Revisado y aprobado por: Beatriz Aquino Fernández	Firma:
Cargo/Rol: Jefe de la Oficina de Modernización	
Aprobado por: Luis Santiago Julve Caballero	Firma:
Cargo/Rol: Subgerente de Gestión de Cobranza	

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008
	Título: Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la resolución que otorga exoneración.	Versión: 01
		Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 2 de 13

HOJA DE CONTROL DE VERSIONES

N°	TEXTO MODIFICADO	CÓDIGO / VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
1	<ul style="list-style-type: none"> • Se reestructura el documento de acuerdo con el procedimiento GOR-PR001 Versión 9 • 2.3. Se actualiza las áreas y/o responsables de acuerdo con la nueva estructura • 2.4. Se modifica secuencia de pasos de la actividad 9 	GOR-PR001 V06	14/01/2014	Gerencia de Organización y Procesos
2	<p>Documento actualizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modifica por cambio de estructura organizacional. • Se actualiza el diagrama del proceso de nivel N0, conforme al Mapa de Procesos vigente. Así también se agrega el diagrama correspondiente al nivel N1. • Se agregó la normativa legal correspondiente al Decreto de Alcaldía N.º 015. • Se agregó como documento relacionado al Mapa de Procesos y Manual interno vigente. • Se elimina la regla de negocio correspondiente a los criterios que evalúa la Gerencia de Desarrollo Humano de la MML, por ser una actividad propia de esa entidad. • En la sección "Reglas Generales de negocio" <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el nombre de la Gerencia de la MML "Gerencia de Desarrollo Social" a "Gerencia de Desarrollo Humano", aplica a todo el documento. - Se precisa que el informe técnico se realiza según formato vigente. • En la sección "Responsables" se elimina a la Oficina de Tecnología de la Información, debido a que ya no interviene en el proceso. Así también se elimina el texto relacionado a la gestión del requerimiento por parte del Especialista de Cobranza No Tributaria III /Especialista de Cobranza Tributaria II. • En la ACTIVIDAD01: <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el nombre de la actividad. - En la tarea 01 se modifica el tipo de documento de guía a 	SG CPR0008V01	05/04/2025	Oficina de Modernización

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008
	Título: Elaboración de Informe Técnico para Evaluación de Exoneración por Estado de Riesgo Social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración.	Versión: 01
		Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 3 de 13

	<p>procedimiento de “Recepción y Derivación de Documentos Externos”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La tarea 04 se considera en la ACTIVIDAD02, por ser acorde a dicha actividad. • Se agrega la ACTIVIDAD02, relacionada a la elaboración del Informe Técnico para la evaluación de exoneración por estado de riesgo social. • Se modifica la numeración de las actividades siguientes debido a la incorporación de la ACTIVIDAD02. • El punto 2.4 se incorpora como regla de negocio de la ACTIVIDAD05. 			
--	---	--	--	--

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008
	Título: Elaboración de Informe Técnico para Evaluación de Exoneración por Estado de Riesgo Social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración.	Versión: 01
		Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 4 de 13

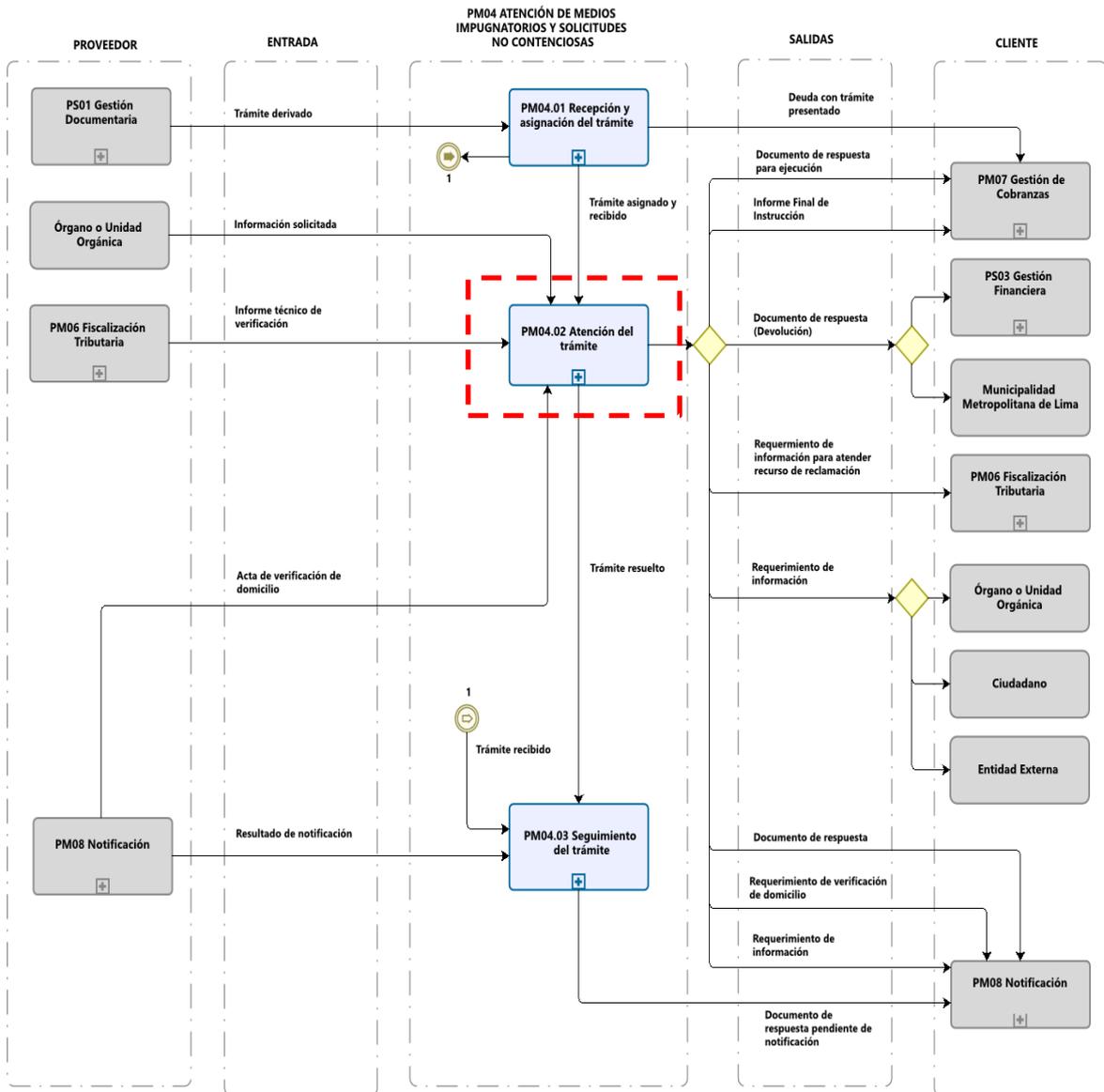
INDICE

1. DIAGRAMAS DEL PROCESO:.....	5
1.1.NIVEL 0 : PM04 ATENCIÓN DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS	5
1.2.NIVEL 1 : PM04.02 ATENCIÓN DEL TRÁMITE	6
2. ANALISIS DEL PROCESO DE NIVEL 2.....	6
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE NIVEL 2	6
2.2 DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO	10
2.2. ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO	11
3. REGISTROS	13

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008 Versión: 01
	Título: Elaboración de Informe Técnico para Evaluación de Exoneración por Estado de Riesgo Social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración.	Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 5 de 13

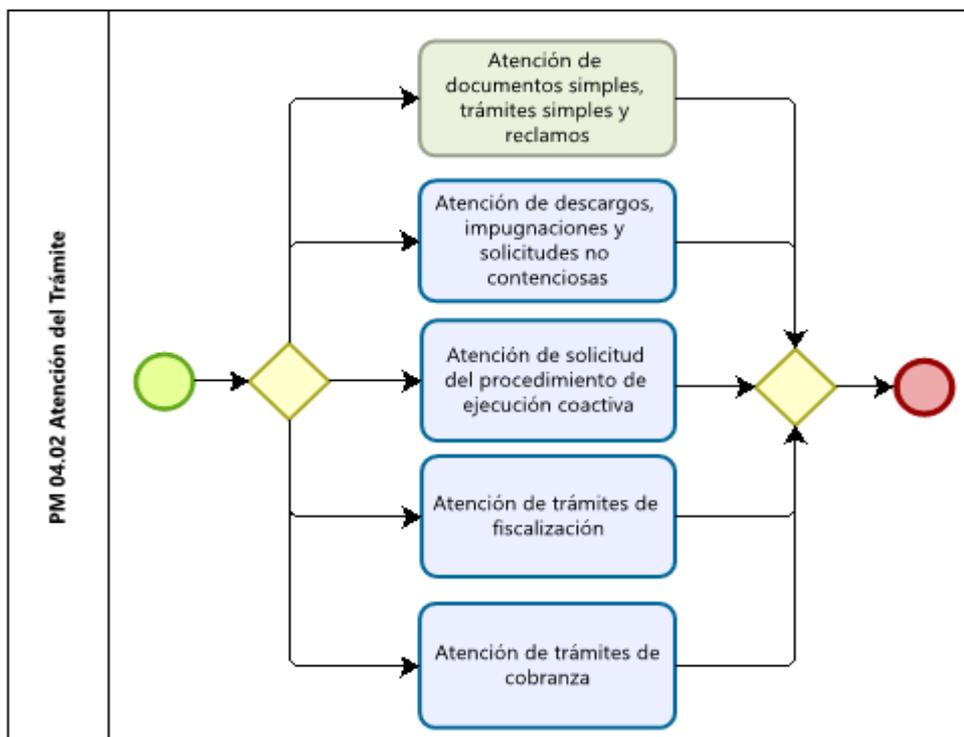
1. DIAGRAMAS DEL PROCESO:

1.1. Nivel 0 : PM04 Atención de Medios Impugnatorios y Solicitudes No Contenciosas



	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008 Versión: 01
	Título: Elaboración de Informe Técnico para Evaluación de Exoneración por Estado de Riesgo Social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración.	Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 6 de 13

1.2. Nivel 1 : PM04.02 Atención del Trámite



2. ANALISIS DEL PROCESO DE NIVEL 2

2.1 Descripción del Proceso de Nivel 2

Nombre:	Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración.
Objetivo	Establecer el procedimiento para la elaboración del informe técnico sobre el estado de la deuda tributaria y/o de multas administrativas que mantengan las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas solicitadas por el titular, sus integrantes o representantes, respectivamente, para efectos de la evaluación de la exoneración por estado de riesgo social.
Alcance	El procedimiento inicia desde la recepción del Oficio de solicitud de elaboración del Informe Técnico para evaluación por estado de riesgo social remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Metropolitana de Lima o del área que haga sus veces, hasta la ejecución en el sistema de la resolución que otorga la exoneración por riesgo social, de corresponder .
Documentos de referencia	<p><u>Normativa legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF. • Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. • Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008 Versión: 01
	Título: Elaboración de Informe Técnico para Evaluación de Exoneración por Estado de Riesgo Social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración.	Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 7 de 13

	<p>JUS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades • Procedimiento para la Declaración de Exoneración por Estado de Riesgo Social, aprobado por la Ordenanza N.º 752. • Ordenanza N.º 800 que amplía los alcances de la Ordenanza N.º 752 sobre Exoneración por Riesgo Social. • Ordenanza N.º 1279 que modifica la Ordenanza N.º 800 y Reglamento sobre Exoneración por Riesgo Social. • Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobados por Ordenanza N.º 2200. • Reglamento de la Ordenanza N.º 800 que amplía los alcances de la Ordenanza N.º 752 sobre exoneración por riesgo social, aprobado por Decreto de Alcaldía N.º 081. • Manual de Operaciones - MOP del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por el Decreto de Alcaldía N.º 015. <p>Documentos relacionados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual interno vigente. • Mapa de procesos vigente. <p>Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones y normas modificatorias de ser el caso.</p>
<p>Reglas Generales de Negocio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De los criterios a evaluar Serán materia de la solicitud de exoneración por Riesgo social, únicamente las deudas tributarias y/o de multas administrativas generadas hasta el momento de su presentación. En materia de multas administrativas la solicitud de exoneración sólo podrá ser presentada una única vez. ▪ Del estado de la deuda Deuda Fraccionada.- En los casos de fraccionamientos vigentes o aquellos en los que se hubiere declarado la pérdida, el administrado podrá acogerse a la exoneración por riesgo social, siempre que cumpla con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para fraccionamientos que abarquen deuda tributaria correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios, el Administrado debe ser propietario de un solo predio destinado a casa habitación, ubicado dentro de la provincia de Lima. ▪ Para fraccionamientos que abarquen multas administrativas la deuda fraccionada debe corresponder a tres multas administrativas como máximo. ▪ Del desistimiento de los recursos presentados Con la finalidad de acceder a la exoneración por Riesgo Social, deberá ser necesario que previamente el Administrado se haya desistido de todos los recursos presentados. ▪ Del informe técnico El informe técnico es elaborado por la Subgerencia de Gestión de Cobranza, debiendo indicar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Deudas pendientes de pago. ○ Deudas que se encuentran en cobranza coactiva o con orden de embargo y/o captura ○ Fraccionamientos pendientes de pago. ○ Estado de cuenta detallado.

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008 Versión: 01
	Título: Elaboración de Informe Técnico para Evaluación de Exoneración por Estado de Riesgo Social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración.	Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 8 de 13

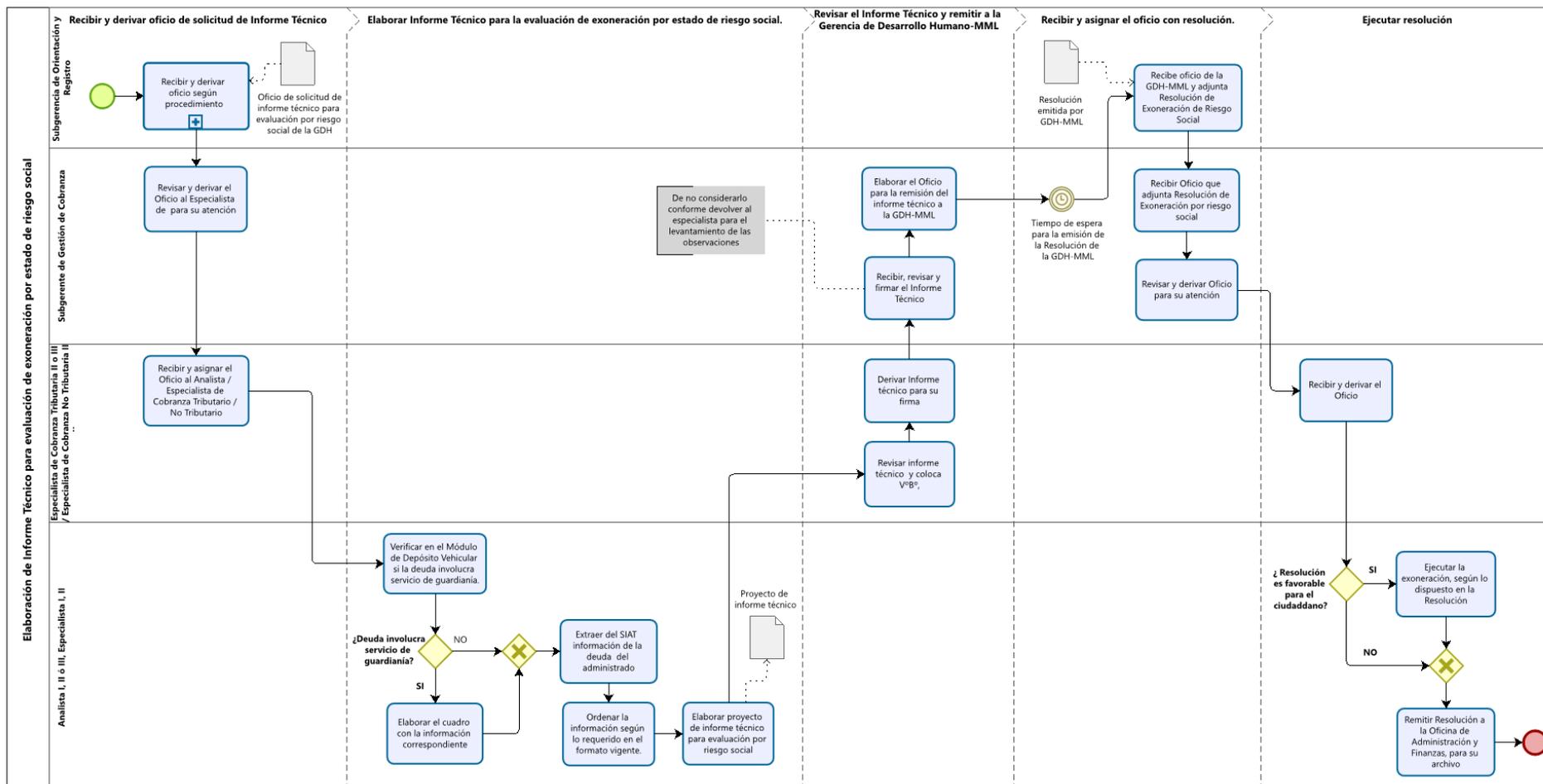
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Compromisos de pago asumidos. ○ Recursos presentados. ○ Monto emitido que dejaría de percibir la MML, producto de la extinción de la deuda. Dicho monto deberá corresponder a la deuda exonerada, excluyendo los gastos administrativos, costas procesales, aplicándole el porcentaje de coparticipación que le corresponde a la MML. ○ Monto emitido que dejaría de percibir el SAT, correspondiente a gastos administrativos, costas procesales generadas por el procedimiento de ejecución coactiva, así como el porcentaje de coparticipación que le corresponde al SAT. <p>El informe técnico deberá detallar las deudas por el cual el administrado ha solicitado la exoneración y será remitido a la Gerencia de Desarrollo Humano de la MML en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de solicitud de elaboración del informe técnico para evaluación por riesgo social.</p> <p>El informe técnico se realiza según el formato vigente “Informe Técnico de Riesgo Social”</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectos de la resolución favorable que otorga la exoneración por riesgo Social La resolución que otorga la exoneración por riesgo social extinguirá la deuda tributaria y/o las multas administrativas según lo dispuesto en la misma, así como suspenderá automáticamente el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el estado en que se encuentre, sin necesidad que el beneficiado solicite por escrito la suspensión del procedimiento. ▪ Del envío de información mensual La Subgerencia de Gestión de Cobranza elabora un reporte que contiene la relación de personas naturales, sociedades conyugales o sucesiones indivisa beneficiadas con la exoneración por riesgo social, precisando los montos exonerados y haciendo el desagregado de la naturaleza de la exoneración, a fin de remitir mediante Oficio a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, y esta realice las funciones de fiscalización.
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Subgerencia de Orientación y Registro: Subgerencia responsable de la recepción y derivación de los oficios y resoluciones de la Gerencia de Desarrollo Humano. ▪ Subgerencia de Gestión de Cobranza: Unidad responsable de la asignación según corresponda, revisión y firma del informe técnico de riesgo social. ▪ Especialista de Cobranza No Tributaria III /Especialista de Cobranza Tributaria II: Responsable de la generación del informe técnico para firma del Subgerente de la Subgerencia de gestión de Cobranza.
Definiciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Riesgo Social Situación económica precaria con imposibilidad de reversión en el corto plazo, y que implica una inminente exclusión social por indigencia. ▪ Deuda Tributaria Es aquella deuda que se encuentra comprendida dentro de los alcances

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008 Versión: 01
	Título: Elaboración de Informe Técnico para Evaluación de Exoneración por Estado de Riesgo Social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración.	Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 9 de 13

	<p>del beneficio de exoneración por riesgo social correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arbitrios Municipales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Deuda por el tributo ○ Deuda por intereses moratorios ○ Deuda generada por el procedimiento de ejecución coactiva (gastos administrativos y costas procesales) • Impuesto Predial: <ul style="list-style-type: none"> ○ Deuda por intereses moratorios ○ Deuda generada por el procedimiento de ejecución coactiva (gastos administrativos y costas procesales). • Multas Tributarias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las generadas por el Impuesto Predial (insoluto) ○ Deuda por intereses moratorios. ○ Deuda generada por el procedimiento de ejecución coactiva (gastos administrativos y costas procesales). <p>No se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ordenanza N° 800 la deuda generada por concepto de Impuesto de Alcabala, ni Impuesto al Patrimonio Vehicular.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Multa Administrativa Deuda generada por concepto de infracción al Régimen de Aplicación de Sanciones de Multas Administrativas y toda deuda generada por el procedimiento coactivo (gastos administrativos y costas procesales). ▪ Administrado En el presente documento se precisa como administrado a la persona natural o jurídica con competencia en la deuda tributaria y no tributaria, que se encuentren dentro del alcance de las ordenanzas N° 752, 800 y 1279. ▪ Beneficiado Persona natural, sociedad conyugal o sucesión indivisa, exonerada del pago de deuda tributaria y/o de multas administrativas. En caso de sucesiones indivisas la calificación y declaración que realice la Gerencia de Desarrollo Humano o del área que haga sus veces, será respecto de todos sus integrantes. ▪ Resolución que otorga Exoneración por Riesgo Social Acto administrativo mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Humano o el área que haga sus veces de la Municipalidad Metropolitana de Lima, otorga la exoneración de la deuda que corresponda a favor de los administrados que se encuentren en riesgo social, precisando la deuda y el periodo por el cual se concede.
--	--

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008
	Título: Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la resolución que otorga exoneración.	Versión: 01
		Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 10 de 13

2.2 Diagrama de Actividades del Proceso



	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008 Versión: 01
	Título: Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la resolución que otorga exoneración.	Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 11 de 13

2.2. Especificación de actividades del Proceso

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVIDAD01		Recibir <i>y derivar oficio de solicitud de informe técnico</i>
Nº	Responsable	Tareas
01	Subgerencia de Orientación y Registro	Recibir y derivar oficio de solicitud de informe técnico para evaluación por riesgo social remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano de la MML. (Ver Procedimiento vigente : Recepción y Derivación de Documentos Externos .)
02	Subgerente de Gestión de Cobranza	Revisar y derivar el Oficio al Especialista de Cobranza que corresponda para su atención, según se trate de deuda tributaria o no tributaria. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deuda tributaria: Especialista de Gestión de Cobranzas II ▪ Multas Administrativas: Especialista de Cobranza No Tributaria III.
03	Especialista de Cobranza Tributaria II o III / Especialista de Cobranza No Tributaria II o III	Recibir y asignar el Oficio al Analista / Especialista de Cobranza Tributario / No Tributario designado.
Reglas del Negocio		De la revisión de la deuda que contiene el administrado y/o ciudadano, dependerá la asignación al Especialista que corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Especialista de Cobranza Tributaria II: <ul style="list-style-type: none"> - Predial, Arbitrios y Multas Tributarias. ▪ Especialista de Cobranza No Tributaria III: <ul style="list-style-type: none"> - Multas Administrativas.

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVIDAD02		Elaborar Informe Técnico para la evaluación de exoneración por estado de riesgo social.
Nº	Responsable	Tareas
01	Analista I, II ó III, Especialista I, II	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar en el Módulo de depósito vehicular si la deuda involucra servicio de guardianía. <p><u>De tener deuda por guardianía:</u> Elaborar cuadro con los siguientes datos por dicho concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombres y Apellidos del Administrado ○ DNI del Administrado ○ Placa del vehículo ○ Depósito ○ Fecha de Ingreso ○ Número de días en custodia del vehículo hasta la fecha en la que se solicite la información. ○ Monto del gasto por Guardianía. <p><u>De no tener deuda por guardianía,</u> continuar con la siguiente tarea:</p>

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008 Versión: 01
	Título: Elaboración de Informe Técnico para Evaluación de Exoneración por Estado de Riesgo Social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración.	Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 12 de 13

02		<ul style="list-style-type: none"> • Extraer del SIAT información de la deuda correspondiente al administrado solicitante de la exoneración. Ordenar la información según lo requerido en el formato vigente.
03		<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar proyecto de informe técnico para evaluación por riesgo social.
04		<ul style="list-style-type: none"> • Derivar el informe al Especialista de Cobranza Tributario III / Especialista de Cobranza No Tributario II o III.
Reglas del Negocio		No aplica

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID03		Revisar el Informe Técnico y remitir a la Gerencia de Desarrollo Humano -MML
Nº	Responsable	Tareas
01	Especialista de Cobranza Tributaria III / Especialista de Cobranza No Tributaria II ó III	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar informe técnico para evaluación por riesgo social y colocar VºBº, de considerarlo conforme. Se realiza la revisión de los (datos, cálculos, deuda), y cumplimiento de la estructura de acuerdo con el formato "Informe de Técnico de Riesgo Social".
02	Subgerente de Gestión de Cobranza	<ul style="list-style-type: none"> • Derivar el informe técnico para la firma del Subgerente de Gestión de Cobranza.
03		<ul style="list-style-type: none"> • Recibir, revisar y firmar el informe técnico para evaluación por riesgo social, de considerarlo conforme.
04		<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el Oficio para la remisión del informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Humano de la MML.
Reglas del Negocio		El plazo para emitir y notificar el Informe Técnico de Riesgo Social es de 5 días hábiles.

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID04		Recibir y asignar el oficio con resolución.
Nº	Responsable	Tareas
01	Subgerencia de Orientación y Registro	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir oficio de la Gerencia de Desarrollo Humano y adjunta Resolución de Exoneración de Riesgo Social. (Ver Procedimiento: Recepción y Derivación de Documentos Externos.)
02	Subgerente de Gestión de Cobranza	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir Oficio que adjunta Resolución de Exoneración por riesgo social.
03		<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y derivar Oficio al Especialista de Cobranza que corresponda para su atención, según se trate de deuda tributaria o de multas administrativas.
Reglas del Negocio		No aplica

	Tipo: Procedimiento	Código: SG CPR0008 Versión: 01
	Título: Elaboración de Informe Técnico para Evaluación de Exoneración por Estado de Riesgo Social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración.	Fecha de Vigencia: 30/04/2025
		Página: 13 de 13

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID05		Ejecutar resolución
Nº	Responsable	Tareas
01	Especialista de Cobranza Tributaria II o III / Especialista de Cobranza No Tributaria II o III	<p>Recibir y derivar el Oficio al Analista de Cobranza Tributario / No Tributario / Especialista de Cobranza Tributario / No Tributario, designado.</p> <p><u>Si la Resolución es favorable para el administrado:</u> Proceder a ejecutar la exoneración según lo dispuesto en la Resolución de exoneración del pago de la deuda por riesgo social, en base a la Resolución emitida.</p> <p><u>Si la Resolución es desfavorable para el administrado:</u> Remitir Resolución a la Oficina de administración y Finanzas, para su archivo. Fin del procedimiento.</p>
Reglas del Negocio		<p>Del medio impugnatorio presentado contra lo dispuesto en la Resolución que otorga Exoneración por Riesgo Social. En caso el administrado presente un medio impugnatorio contra lo dispuesto en la Resolución y éste le resulte favorable, se continúa con lo indicado en la actividad 05 del procedimiento, seguidamente el Especialista de Cobranza Tributaria II o III / Especialista de Cobranza No Tributaria II o III, de ser el caso, procederá a ejecutar lo dispuesto en la resolución que resolvió el recurso.</p>

3. REGISTROS

- Informe Técnico para la evaluación por riesgo social.
- Oficio remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.
- Resoluciones que otorgan la Exoneración por Riesgo Social.